

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D. MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Robregordo la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para la construcción por el Estado del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar, ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928. El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

Relación nominal de los dueños propietarios de las fincas que es necesario ocupar, en todo o en parte, en este término municipal, con motivo de la ejecución de las obras de construcción por el Estado del ferrocarril de Madrid a Burgos:

Número de orden, nombre de los propietarios, vecindad, nombre de los colonos o arrendatarios, vecindad, cultivos.

1, D. Felipe González Rajo, Robregordo, el dueño propietario, ídem, labor secano; 2, doña Felipa González Martín, Madrid, Nicolás González, Robregordo, labor secano; 3, D. Enrique López Díaz, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 4, Dionisio Jiménez Moreno, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 5, Juan Fisad González, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 6, Manuel Sanz Arribas, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 7, Anselmo Aranda Pozo, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 8, Dionisio Giménez Martín, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 9, doña Baldomera González González, Robregordo, la dueña, ídem, labor secano; 10, Felisa Gil, Robregordo, la dueña, ídem, labor secano; 11, D. Dionisio Giménez Martín, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 12, Manuel del Pozo, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 13, Antonio Sanz Martín, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 14, Faustino Giménez Martín, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 15, Marcelino Lamela, Madrid, Anselmo Aranda, ídem, labor secano; 16, doña Carmen Ballesteros, Robregordo, Lope Moreno, ídem, labor secano; 17, Juana Giménez Martín, Robregordo, propietaria, ídem, labor secano; 18, D. Manuel Arias Sanz, Robregordo, propietario, ídem, labor secano; 19, Francisco García Arribas, Robregordo, propietario, ídem, labor secano; 20, Valentín del Pozo Gutiérrez, Robregordo, propietario, ídem, labor secano; 21, Nicolás González Sanz, Robregordo, propietario, ídem, labor secano; 22, Epifanio y Martín Sinis, Escorial y Colmenar, Francisco García, ídem, labor secano; 23, Juan Aranda del Pozo, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 24, Plablo Martín Aranda, Robregordo, el dueño, ídem, labor secano; 25, Anselmo Aranda Pozo, Robregordo, el dueño, ídem, labor regadio; 26, Herederos de Francisco Jimenez, Madrid, Nicolás Sanz, Robregordo, labor regadio; 27, D. Robustiano González Sanz, Robregordo, el propietario, ídem, labor regadio; 28, doña María Jiménez Sanz, Madrid, Nicolás González, Robregordo, labor regadio; 29, D. Julián del Pozo Gutiérrez, Robregordo, el propietario, ídem, labor regadio; 30, Valentina Sanmoral, Robregordo, la propietaria, ídem, labor regadio; 31, Alfonso Martín Pozo, Piñuécar, Timoteo Sanz, Robregordo, labor regadio; 32, Dionisio Jiménez Martín, Robregordo, el propio dueño, ídem, labor regadio; 33, Marcelino Lamela Aranda, Madrid, Anselmo Aranda, Robregordo, labor regadio; 34, Demetrio Pozo Gutiérrez, Robregordo, el propio dueño, ídem, labor regadio; 35, Eugenio Jiménez Martín, Robregordo, el propio dueño, ídem, labor regadio; 36, Herederos de Ignacio García, Robregordo, Francisco García, ídem, labor regadio; 37, Francisco Gutiérrez Arribas, Robregordo, del propio dueño, ídem, labor regadio; 38, Manuel Gutiérrez Arribas, Robregordo, del propio dueño, ídem, labor regadio; 39, Robustiano González Sanz, Robregordo, del propio dueño, ídem, labor regadio; 40, Manuel Sanz Arribas, Robregordo, del propio dueño, ídem, labor regadio; 41, Epifanio y Martín Sinis, Escorial y Colmenar, Francisco García, Robregordo, labor regadio; 42, doña Juana Jiménez Martín Robregordo, la propia dueña, ídem, labor regadio; 43, Baldomera Jiménez Moreno, Robregordo, la propia dueña, ídem, labor regadio; 44, D. Manuel Arias y Melchor Gutiérrez, Tomás y Balbino San y Sanz, Somosierra y Horcajuelo, los propios dueños, Robregordo, casa; 45, doña Carmen Ballesteros Martín, Robregordo, los propios dueños, ídem, regadio y huerta; 46, D. Antonio Sanz Martín, Robregordo, los propios dueños, ídem, regadio y huerta; 47, Santiago Martín Linsje, La Cabrera, Juan Aranda, Robregordo, regadio y huerta; 48, doña Carmen Ballesteros Martín, Robregordo, Andrés del Pozo, ídem, regadio y huerta; 49, D. José González, herederos de, Robregordo, Lope Moreno, ídem, regadio; 50, doña María Aliende Heronas, Madrid, Antonio Sanz, Robregordo, regadio; 51, Florencio González García, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 52, Rosendo Sanz Jiménez, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 53, Enrique López Díaz, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 54, Manuel Arias Sanz, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 55, Faustino Jiménez Martín, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 56, Juan Arias Sanz, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 57, doña Baldomera González González, Robregordo, la propia dueña, ídem, regadio; 58, D. Aquilino Arias Rozado, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 59, Francisco Gutiérrez Arribas, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 60, Eladio Martín González, Robregordo, el propio dueño, ídem, regadio; 61, Herederos de Julián González, Madrid, Gabino Jiménez, Robregordo, regadio; 62, Martín Pérez González, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 63, Julián del Pozo Gutiérrez, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 64, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 65, Luis Moreno González, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 66, Eusebio Martín Martín, Horcajo, el dueño propio, Robregordo, regadio; 67, Nicolás González Sanz, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 68, Eusebio Martín Arribas, Robregordo, el dueño propio, regadio; 69, Domingo García y Francisco García, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 70, Francisco García Arribas, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 71, Timoteo Sanz de la Peña, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 72, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 73, Dionisio Jiménez Martín, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 74, Felipe González Rojo, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 75, Eusebio Martín Arribas, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 76, Nicolás González Sanz, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 77, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 78, Marcelino Lamela Aranda, Madrid, Antonio Sanz, Robregordo, regadio; 79, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 80, Herederos de Juan Sanz Gutiérrez, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 81, D. Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 82, Rosendo Sanz Jiménez, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 83, Herederos de Víctor Martín Moreno, Madrid, José Gutiérrez, Robregordo, regadio; 84, Herederos de José González Ballesteros, Robregordo, Lope Moreno, ídem, regadio; 85, D. Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 86, Melchor Gutiérrez Arias, Robregordo, Enrique López, ídem, secano; 87, Tomás Sanz Sanz, Horcajuelo, Antonio Sanz M., Robregordo, secano; 88, Luis Moreno González, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 89, Francisco García y hermanos, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 90, doña Antonia González Alias, Madrid, Demetrio Pozo, Robregordo, regadio; 91, D. Vidal Moreno González, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 92, Manuel Sanz Arribas, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 93, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, regadio; 94, Martín Pérez González, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 95, Florencio González García, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano.

gordo, el dueño propio, ídem, secano; 96, Eladio Martín González, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 97, Santiago Martín Linaje, Cabrera, Francisco García, Robregordo, secano; 98, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 99, Manuel Sanz Arribas, Robregordo, el dueño propio, ídem, pastos; 100, Eladio Martín González, Robregordo, el dueño propio, ídem, pastos; 101, doña Martina Sanz Martín, Robregordo, el dueño propio, ídem, pastos; 102, Herederos de María Moreno González; Robregordo, Lope Moreno, ídem, pastos; 103, Casimiro Jiménez Gutiérrez, Robregordo, el dueño propio, ídem, pastos; 104, Fructuoso González Moreno, Madrid, Enrique López, Robregordo, secano; 105, Rosendo Sanz Jiménez, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 106, doña Baldomera González González, Robregordo, la dueña propia, ídem, secano; 107, D. Demetrio del Pozo, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 108, Felipe González Rojo, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 109, Rubustiano González Sanz, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 110, Eladio Martín González, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 111, Félix Sanz Martín, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 112, Herederos de Concepción Moreno, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 113, D. Eustaquio Pozo Sanz, Robregordo, Manuel Pozo, ídem, secano; 114, Fructuoso González Moreno, Madrid, Enrique López, Robregordo, secano; 115, doña Felisa González Martín, Madrid, Francisco Moreno, Robregordo, secano; 116, D. José Gutiérrez Pozo, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 117, Herederos de Víctor Moreno Gutiérrez, Madrid, José Gutiérrez, Robregordo, secano; 118, D. Antonio Jiménez Martín, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 119, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 120, Melchor Gutiérrez Arias, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 121, Félix Sanz Martín, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 122, Manuel Arias Sanz, Robregordo, el dueño propio, ídem, secano; 123, Julián Pozo Gutiérrez, Robregordo, el dueño propio, ídem, prado; 124, Herederos de Manuel Sinis, Escorial y Colmenar, Francisco García, Robregordo, secano; 125, don Francisco Gutiérrez Arribas, Robregordo, el dueño propio, ídem, prado; 126, Gregorio Montoya López, Robregordo, el dueño propio, ídem, prado; 127, Baldomero Jiménez Moreno, Robregordo, el dueño propio, ídem, prado; 128, Tomás Ramírez Jiménez, Madrid, Gabino Jiménez, Robregordo, regadío; 129, Propios del Ayuntamiento, prado (toro), Robregordo, el Ayuntamiento, ídem, prado.

Robregordo, 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Nicolás González. Rubricado.—Hay un sello en tinta: Ayuntamiento Constitucional de Robregordo.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Albacete

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Registro Fiscal de Edificios y Solares
Confeccionado el apéndice del padrón de edificios y solares de las Zonas de Interior, Extrarradio y Ensanche, de este término municipal, para

el año 1929, se comunica a los señores contribuyentes, por el concepto de Urbana, que dichos documentos se hallarán de manifiesto en los Negociados de Registro Fiscal de esta Administración de Rentas Públicas, durante el plazo de ocho días, a contar del 15 del corriente mes, desde las once a las trece, para que los interesados, o sus administradores o apoderados, puedan reclamar acerca de los errores aritméticos o de copia que se hubieren cometido al formar dichos documentos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1928.
(Núm. 3.443)

PONTEVEDRA

Industrial

Formada la matrícula de la Capital para el año de 1929, queda de manifiesto en esta oficina, por plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de su clasificación y cuotas, y producir, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pontevedra, 10 de Diciembre de 1928.

El Administrador
de Rentas Públicas,
Ricardo García Portela
(Núm. 3.425)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Contribución rústica.—Año de 1924 trimestral

LOECHES

Don Gabino Fraile Rojo, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de 4 del actual, la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida y valor para la subasta

Deudor, D. Manuel Carabaño

Polígono 15, La Caldera, cereal 3.^a S., erial 2.^a y S. cereal 3.^a, de una hectárea, 8 áreas y 50 centiáreas y una hectárea, 88 áreas, 50 centiáreas, y 39 áreas, 50 centiáreas; valor para la subasta, 452 pesetas.

Deudor, D. Félix Díaz Rico

Polígono 4, Alamillos, S. erial a pastos 1.^a, de una hectárea, 33 áreas; valor para la subasta, 80,67 pesetas.

Deudor, D. Saturnino García

Polígono 7, Hundimiento, S. viña 2.^a, de una hectárea, 27 áreas; valor para la subasta, 1.398 pesetas.

Deudor, D. Enrique García Gaviña
Polígono 14, no se dice sitio, S. erial 2.^a, de 2 hectáreas, 98 áreas; linda: Norte, término de San Fernando; Este, Marqués de Linares; Sur, Juan Vicente y Antonio Alonso, y Oeste, Senda; valor para la subasta, 131,34 pesetas.

Deudor, D. Mariano Gordo

Polígono 4, C. Caminos, S. olivar 3.^a, de 16 áreas, 60 centiáreas; valor para la subasta, 87,67 pesetas.

Deudor, D. Gregorio Mariscal

Polígono 6, Caño Roto, secano cereal 3.^a, de 60 áreas, 12 centiáreas; valor para la subasta, 149,33 pesetas.

Deudor, D. Agapito Moreno

Polígono 4, Arenales, S. erial pastos, 1.^a, de 14 áreas, 45 centiáreas; valor para la subasta, 8,67 pesetas.

Deudor, D. José Pérez

Polígono 4, Arenales, S. erial pastos 3.^a, de 47 áreas; valor para la subasta, 250,67 pesetas.

Deudor, D. Mariano Pérez Arroyo

Polígono 10, Hijosa, S. cereal 2.^a y 3.^a, de 45 áreas y 30 áreas; valor para la subasta, 411,33 pesetas.

Deudor, D. Ramón Salido

Polígono 3, Salida de la Retiesa, S. cereal 3.^a, de 95 áreas, 34 centiáreas; valor para la subasta, 216 pesetas.

Deudor, D. Alfredo Santoni

Polígono 10, Hijosa, S. cereal 2.^a y 3.^a, de 38 áreas, 59 centiáreas, y una hectárea, 15 áreas, 77 centiáreas; valor para la subasta, 577,33 pesetas.

Dado en Loeches, a 4 de Diciembre de 1928.

El Agente,
Gabino Fraile Rojo
(E.—853)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Don Gabino Fraile Rojo, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda de la contribución y años expresados en el pueblo de Camarma de Esteruelas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, por esta Agencia, providencia señalando el día 20 de los corrientes y hora de las once, para la subasta de las fincas que han sido embargadas por el expresado débito, cuya subasta será presidida por el señor Juez municipal y con mi asistencia, y, desconociendo el domicilio de los deudores, que después se citarán, se les notifica por medio del presente para su conocimiento, y en cumplimiento de lo que determina la Instrucción de Apremios.

Nombres de los deudores y situación de las fincas

Deudor, D. Urbano Bayo

Polígono 6, Los Milagros; S. cereal 3.^a, de 6 hectáreas, 84 áreas, 80 centiáreas; valor para la subasta, 2.248 pesetas.

Deudora, Doña Bernarda Díaz

Polígono 15, Zapatero; S. cereal 2.^a y 3.^a, de una hectárea, 36 centiáreas, áreas 96 centiáreas, y 3 hectáreas, 59 áreas, 52 centiáreas; valor para la subasta, 2.028 pesetas.

Deudor, D. Gregorio Mínguez H.^o

Polígono 28, Gallo Canta; S. cereal 2.^a, de una hectárea, 24 áreas, 20 centiáreas; valor para la subasta, 768,67 pesetas.

Deudor, D. Tadeo Rivas Sanz, por su esposa

Polígono 2, Erial Cercado; S. cereal 3.^a, de 2 hectáreas, 39 áreas, 68 centiáreas; valor para la subasta, 768,67 pesetas.

Dado en Camarma de Esteruelas, a 3 de Diciembre de 1928.

El Agente,
Gabino Fraile Rojo
(E.—851)

Contribución rústica.—Año de 1924

CAMARMA DE ESTERUELAS

Don Gabino Fraile Rojo, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda de la contribución y años expresados en el pueblo de Camarma de Esteruelas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, por esta Agencia, providencia señalando el día 20 de los corrientes y hora de las diez para la subasta de las fincas que han sido embargadas por el expresado débito, cuya subasta será presidida por el señor Juez municipal y con mi asistencia.

Y desconociendo el domicilio de los deudores que después se citarán, se les notifica, por medio del presente, para su conocimiento, en cumplimiento de lo que determina la Instrucción vigente.

Nombre de los deudores y situación de las fincas

Deudor, D. Emilio Pérez Merino

Polígono 1, Valdemediano, S. cereal 3.^a, de 68 áreas 48 centiáreas; valor para la subasta, 224,67 pesetas.

Deudor, D. Deogracias Calvo

Polígono 7, Valdepiso, S. cereal 3.^a, de una hectárea 28 áreas 40 centiáreas; valor para la subasta, 421,33.

Desconocido

Polígono 26, Las Combas, S. cereal 2.^a, de 68 áreas 48 centiáreas; valor para la subasta, 424.

Deudor, D. Valentín González-Laso
Polígono 9, Saroina, S. cereal 3.^a, de 59 áreas, 92 centiáreas; valor para la subasta, 190.

Deudor, D. Remigio Garrido

Polígono 1, Valmediano, S. cereal tercera, de 68 áreas 48 centiáreas; valor para la subasta, 224,67.

Deudor, D. Vicente García

Polígono 26, Gallo Canta, S. cereal 3.^a, de 68 áreas 48 centiáreas; valor para la subasta, 224,67.

Deudor, D. Francisco López

Polígono 6, Buen Amigo, S. cereal 3.^a, de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas; valor para la subasta, 786,67.

Deudor, D. Jacinto Lucas

Polígono 26, Gallo Canta, S. cereal 2.^a, y 3.^a, de 68 áreas 48 centiáreas y 42 áreas 80 centiáreas; valor 564,66.

Deudor, D. Mariano Lucas

Polígono 26, La Cazuela, S. cereal 3.^a, de 68 áreas 48 centiáreas; valor para la subasta, 224,67.

Deudor, hermano de Aniceto Pérez
Polígono 1, Casqueras, S. cereal segunda, de 42 áreas 80 centiáreas; valor para la subasta, 264,67.

Deudora, doña María Saz García
Polígono 11, Dehesilla, S. erial, de 8 hectáreas 38 áreas 88 centiáreas; valor para la subasta, 269,34.

Deudores, D. Francisco y doña Manuela Sanz Sánchez.

Polígono 9, Mira Olmo, S. olivar, 3.ª y erial, de 48 áreas 80 centiáreas y 25 áreas 86 centiáreas; valor para la subasta, 196,66.

Dado en Camarma de Esteruelas, a 3 de Diciembre de 1928.

El Agente,
Gabino Fraile Rojo
(E.—850)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 10 de Diciembre actual, acordó, por unanimidad, aprobar las transferencias de crédito que a continuación se detallan:

Al Capítulo I, Artículo 7.º, Concepto 1.º, 429,13 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 11, Concepto 1.º, 164,60; Concepto 2.º, 2,50.

Al Capítulo III, Artículo 2.º, 1,65.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, 100.

Al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 5.º, 547.

Al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 50,25.

Al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 3.º, 50.

Al Capítulo XIII, Artículo 3.º, 0,10. Total, 803,70 pesetas.

Las cuales se transfieren del Capítulo I, Artículo 5.º, Concepto 2.º, 70 pesetas.

Capítulo I, Artículo 10, Concepto 1.º, 100.

Capítulo I, Artículo 11, Concepto 3.º, 10.

Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 40, y Concepto 4.º, 150,35.

Capítulo IV, Artículo 6.º, 20, y Artículo 7.º, 20.

Capítulo VII, Artículo 3.º, 20, y Artículo 3.º, 75.

Capítulo VIII, Artículo 4.º, 25.

Capítulo IX, Artículo 4.º, 50.

Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 15.

Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 4.º, 87,85.

Artículo 3.º, Concepto 4.º, 70,50.

Artículo 6.º, 50.

Total, 803,70 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes.

Algete, 13 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Gabriel Tellaache
(Núm. 3.466)

COLMENAR DE OREJA

Bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de la medida y peso de líquidos desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929.

El acto, que será presidido por el Alcalde o quien legalmente le represente, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 26 del corriente, a las nueve, y el tipo de subasta será el de 18.000 pesetas.

Las propuestas habrán de hacerse en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados, cualquier día laborable y durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** hasta las trece horas del día 24 del actual, acompañando aparte el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisio-

nal del 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 20 por 100 la fianza definitiva; los proponentes presentarán en el acto de la subasta un fiador abonado, a satisfacción de la Comisión Permanente.

Si se declarase desierta la subasta se celebrará una segunda el día 31 del repetido mes actual, a las doce, con la rebaja del 10 por 100, pudiendo hacer propuestas hasta las trece horas del día 30.

De haber dos o más proposiciones iguales más ventajosas se estará a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las pesas y medidas de líquidos durante todo el año 1929, se comprometo a practicar dicho servicio desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del referido año por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Colmenar de Oreja, 6 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña
(Núm. 3.455) (E.—861)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber por el presente edicto: Que para hacer efectivas las costas impuestas al penado Hilario Alonso Torrejón, en causa por hurto, seguida con el número 208 de 1926, se acordó sacar a la venta, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho penado, que se describirá, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de Illescas, el día 14 de Enero próximo, y hora de las once, bajo las advertencias y condiciones siguientes:

Que la referida finca ha sido tasada, pericialmente, en 750 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, los cuales habrán de conformarse sin titulación de la misma, sin perjuicio de su derecho, pues al ordenar la anotación preventiva del embargo solo se tomó de suspensión, por no figurar inscrita aquélla en el Registro a su nombre, a cuyo penado se embargó como de su pertenencia.

Finca objeto de la subasta

Una casa, sita en Esquivias, calle de Santa Bárbara, señalada con el número 6, cuyos linderos en la actualidad son: Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Santa Bárbara; al Saliente, con Marto Romero Camacho; Mediodía, con la calle de Oriente, y al Poniente, con Cándida García Sánchez.

Dado en Getafe, a 5 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Lodo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho
(Núm. 3.408) (C.—389)

MADARCOS

Don Pedro de la Vega Tomales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madarcos,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayunta-

miento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Madarcos, a 6 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Pedro de la Vega
(Núm. 3.457)

MORALEJA DE ENMEDIO

El día 23 de Diciembre actual, y horas de once a trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y degüello de reses, por el sistema de pliegos cerrados, bajo los tipos, condiciones y modelo de proposición que se expresan en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera proposiciones se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, a la misma hora e igual tipo.

Moraleja de Enmedio, 16 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Antolín Muñoz
(E.—682)

MOSTOLES

Se halla vacante la plaza de Comadrona de esta villa, de nueva creación, dotada con el haber anual de 500 ptas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de su publicación, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando el título y documentos que justifiquen los méritos que reúnan al efecto.

Móstoles, 13 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(Núm. 3.454) (O.—364)

(NAVARREDONDA)

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 6 del actual, teniendo en cuenta la insignificancia de beneficios líquidos imponibles de algunos contribuyentes, y al amparo de los artículos 150, apartado 25, 157 y 220 del Estatuto Municipal, acordó declarar exentos de contribuir en el repartimiento general de utilidades del próximo año de 1929, a cuantos cuyas utilidades imponibles por los distintos conceptos contributivos, en junto, no excedan de 10 pesetas.

Lo que se hace público, por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Alcaldía.

Navarredonda, a 10 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
P. O.
Gerónimo Velasco
(Núm. 3.423)

PERALES DE TAJUÑA

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de éste término municipal, formado para que surta sus efectos tributarios en el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, y que versen solamente sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Perales de Tajuña, 27 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Felipe Solano
(Núm. 3.417)

PIÑUECAR

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Piñuécar, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Eusebio Sanz
(Núm. 3.181)

Don Eusebio Sanz Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Piñuécar,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Piñuécar, a 2 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Eusebio Sanz
(Núm. 3.366)

TORREMOCHA DE JARAMA

Don Eleuterio Sanz y Rivera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en sesión de 16 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Torremocha de Jarama, a 17 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Eleuterio Sanz
(Núm. 3.198)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremocha de Jarama, a 12 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Eleuterio Sanz

(Núm. 3.148)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Lorenzo Simón Bravo, Alcalde Constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que por el Pleno de mi Presidencia ha sido aprobado, por unanimidad, el Presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal Permanente, para atender al pago de expropiaciones y travesías del ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiérta, el cual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan interponerse reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Lorenzo Simón

VALDARACETE

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1929, se halla expuesto al público, en la Secretaría de mi cargo, durante el plazo de quince días, al objeto de admitir reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos, duplicadas o de copia.

Valdaracete, 10 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Juan País

(Núm. 3.188)

VALDEOLMOS

Don Valentín Merino García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeolmos,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año económico de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdeolmos, a 25 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Valentín Merino

(Núm. 3.332)

VALDILECHA

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia ha acordado, en sesión del día de ayer, proponer al Ayuntamiento Pleno un suplemento de crédito de 1.000 pesetas con imputación al Capítulo I, Artículo 11, Concepto 1.º del Presupuesto de gastos del corriente año, y que ha de cubrirse con el exceso resultante, sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

El expediente formado al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Valdilecha, 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Castor Cediell

La Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas con imputación al Capítulo I, Artículo 11, Concepto 1.º del Presupuesto ordinario de gastos del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos de suministros al Ejército y Guardia Civil.

El expediente formado al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Valdilecha, 30 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Castor Cediell

VILLAMANTILLA

A las once y doce horas, respectivamente, del siguiente día al en que se cumplan veinte, sin descontar los inhábiles, después de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, bajo los tipos de 1.350 pesetas y 150 pesetas cada una, admitiéndose, durante la primera media hora, las proposiciones, en pliegos cerrados, que serán extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, y a las que se acompañarán las cédulas personales de los proponentes, los cuales no deberán hallarse comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y el resguardo que acredite el depósito previo, en la Depositaria Municipal de esta Villa, del 5 por 100 del tipo señalado para cada remate, hallándose obligado el rematante a prestar, en el término de diez días al de la adjudicación definitiva del contrato, una fianza a responder del mismo, del 10 por 100 de su valor.

La duración del contrato será desde el mismo día de su adjudicación definitiva hasta el 31 de Diciembre de 1929, y su pago, en cuatro plazos iguales, en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre próximos.

Si en dicho día no hubiere rematante, se celebrará otra segunda subasta, a las mismas horas y en el mismo local, diez días después, sin descontar los inhábiles, con la rebaja del 25 y 10 por 100 del tipo fijado a cada una, con las mismas formalidades que la primera, y si en ella resultaran dos proposiciones iguales, se verificará el

acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y, de persistir la igualdad, se adjudicará el arriendo por sorteo.

Las respectivas tarifas y pliegos de condiciones, que siguen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el remate, se hicieron públicos por diez días y, sobre ellos, no se presento ninguna reclamación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda, en pública subasta, el arbitrio de ..., en esta Villa para el año 1929, acepta todas y cada una de aquéllas, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos, siendo adjunto el resguardo de haber depositado en la de esta Villa la suma de ... pesetas ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Villamantilla, 17 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Martín González
(E.—863)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Demetrio Serrano Rubio, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en sesión de 2 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 3 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Demetrio Serrano

Don Demetrio Serrano Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Pardillo, a 19 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Demetrio Serrano

VALVERDE DE ALCALA

Don Julián Puebla Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá,

Hago saber: Que en sesión del día 15 de Octubre del año actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Valverde de Alcalá, 1.º Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Julián Puebla

El Secretario,
Casimiro Núñez

(Núm. 3.100 bis)

VILLALBILLA

Don Pedro Fraola Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla,

Hago saber: Que en sesión del 15 de Octubre ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villalbilla, a 1.º de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Pedro Fraola

El Secretario,
Casimiro Núñez

(Núm. 3.098)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Santiago Salazar Ugarte Barrientos ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 19 de Octubre último, relativo al pago del impuesto de inquilinato y devolución de cantidades satisfechas por el mismo, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 3.445)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Luis de Figueroa y Alonso Martínez se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, de 22 de Septiembre de 1928, por el que se aprobó un contrato de suministro de fluido eléctrico. Madrid, 10 de Diciembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 3.428)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Modesto Montaner Martínez y Alfonso Revuelta Fernández, contra D. José Félix Fernández, don Luis Díez y D. Elías García, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que mediante la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el domicilio del demandado D. José Félix Fernández, se cite a éste para que el día 11 de Enero próximo, a las diez de su mañana, en tercer lugar, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y sirva de cédula de citación al demandado D. José Félix Fernández, expido la presente que firmo, en Madrid, a 26 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 3.461) (C.—396)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Leonor Sáenz Gómez, que tiene otorgado el beneficio legal de pobreza, contra D. Esteban y doña Dolores Fernández de Artieda, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, con fecha 25 de Octubre del año último, se dictó providencia, admitiendo, cuanto ha lugar en derecho, la demanda, confiriéndose traslado de ella a dichos demandados para que compareciesen en los autos, personándose en forma, lo que se verificó por medio de edictos, que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, por desconocerse su actual domicilio, y por providencia de este día se ha acordado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacerles un segundo llamamiento por la mitad del término antes fijado, o sea por cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados autorizo la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 21 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo (C.—394)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «S. Rodenfelder & Shon», representada por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra «J. Ruiz», Sociedad en Comandita, sobre pago de trescientas una libras esterlinas, nueve chelines y ocho peniques, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del venticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesetas, los siguientes efectos:

Ochenta armiños.
Cinco Breitschoianz.
Veintiuna Renard.
Cuarenta y una caracul negro.
Cuarenta y seis corderos.
Sesenta conejos chinchilla.
Ochenta y tres y medio monos.
Ocho martas Cibelinas.
Veintisiete Napas.
Cuarenta y nueve oposum-América.
Veintinueve oposum-Australia.
Ciento cincuenta y siete Petit Gris.
Diez sacos de diferentes pieles para la confección de abrigos.
Noventa y nueve Wallaris.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Enero del año próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella suma, y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. Jesús Rodríguez Pardo, domiciliado en la calle de Aralar, número siete (Fuente del Berro), donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el pido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana
(A.—1.822)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se tramitan en este Juzgado para la efectividad de las costas, impuesta a D. Enrique de Castro Novoa, en los autos incidentales promovidos por su esposa doña Rosario Cubero Somavilla, sobre alientos provisionales, en providencia del día de ayer he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del ava-

lúo, varios muebles de casa, embargados al deudor, que fueron tasados, pericialmente, en la cantidad de 715 pesetas en total.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, se ha señalado el día 28 del presente mes, a las once horas, oficial, y serán condiciones bajo las cuales se celebra: que el tipo de venta será ahora, hecha ya la deducción acordada, la cantidad de 536,25 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin lo cual no serán admitidos, y que los muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Pedro de la Fuente Medina, domiciliado en la calle de Fuencarral, números 35 y 37.

Dado en Madrid, a 7 de Diciembre de 1928.

El Secretario judicial,
Ante mí:
Joaquín Argote

Francisco Fabié
(Núm. 3.413) (C.—388)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por doña Filomena de Francisco Velilla, contra D. Desiderio Manrique, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de diferentes géneros, propios para el comercio de ultramarinos, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil noventa y seis pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Casimiro de Miguel García, Cava de San Miguel, tres, tienda, o Bravo Murillo, número ciento sesenta y cuatro.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero
(A.—1.825)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. José Alonso Salvador, contra los señores Viuda e Hijos de E. Iñiguez, Sociedad en Comandita, se anuncia la venta, en pública subasta,

por término de ocho días, y bajo el tipo de seis mil doscientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, de los bienes muebles que a continuación se reseñan, los cuales se hallan depositados en poder del Director Gerente de dicha entidad, D. José Iñiguez Bermejo, con domicilio en la plaza del Príncipe Alfonso, número uno, tienda.

Un juego de alcoba, barnizada, con bronce, J. A., compuesto de armario de tres cuerpos, en esqueleto; una cama de matrimonio, dos mesillas y un tocador.

Un juego de alcoba, igual que el anterior y de iguales piezas, madera de haya barnizada, imitando caoba.

Un juego de alcoba, de caoba barnizada, J. C., pata de forma, con iguales piezas que los anteriores.

Un comedor, de caoba, con puertas de vuelta, barnizado en color corinto, compuesto de chinero, trincherero y mesa ovalada, y seis sillas tapizadas en blanco.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Enero de mil novecientos veintinueve, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad; y

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero
(A.—1.820)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en catorce de los corrientes, en autos ejecutivos promovidos por D. Isidoro Alonso Ramal, contra D. Eloy Alonso Ramal, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes géneros de ultramarinos y comestibles, y enseres del establecimiento, que han sido tasados pericialmente en nueve mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día cuatro de Enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que los géneros

y enseres que se subastan se encuentran depositados en el establecimiento, sito en la calle de Atocha, número ciento treinta y nueve, donde podrán examinarlos los citadores; que el remate se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.421)

UNIVERSIDAD

Jiménez de Molina y Noria (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años, hijo de Ricardo y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 67, piso 2.º, número 2, procesado por estafa, sumario número 398 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—1.870)

Yerves Estévez (José), natural de Valencia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Burgos, número 7, procesado por estafa, sumario número 418-928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—1.869)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de reparto, ha correspondido al Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, la demanda de juicio verbal formulada por doña Justa Carreño Maroto, con domicilio en la calle del Conde de Romanones, número doce, piso cuarto, contra la herencia yacente de D. Francisco Maroto Quero, que falleció en esta Corte, en el domicilio de la demandante, el día dieciocho de Abril último, sobre pago de novecientas doce pesetas cincuenta céntimos, importe de los alimentos que le suministró la

demandante al causante, durante el año transcurrido, desde el día diecisiete de Abril de mil novecientos veintisiete a dieciséis de Abril del año actual. Para la celebración de ese juicio, el señor Juez municipal de dicho distrito, D. Cándido Julián García Rodríguez, en providencia de hoy, ha señalado el día cuatro de Enero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, habiéndose acordado en esa providencia la citación con el expresado señalamiento de los herederos o causahabientes de D. Francisco Maroto Quero que tengan interés en la herencia yacente del mismo, para que comparezcan al acto del juicio con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía sin volverles a citar, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes de D. Francisco Maroto Quero, que tengan interés en la herencia yacente del mismo, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—1.823)

HOSPITAL

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal promovido por el señor Abogado del Estado, contra D. Cipriano González Camarero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, de dos mesas de mármol y cinco modelos decorativos de escayola, que fueron valorados en 160 pesetas, y cuyos bienes obran depositados en poder del demandado, que habita en la calle de San Oropio, número 7, de esta Corte.

Y se advierte: que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, se ha señalado el día 2 de Enero próximo, a las doce horas del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 120 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella suma, y que el remate podrá hacerse en calidad cederle a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de Diciembre del mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(C.—395)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaído en los autos de juicio verbal, seguidos bajo el número dos

cientos diecisiete de orden de mil novecientos veintisiete, a instancia del Procurador D. Francisco del Pozo, Apoderado de la Compañía general de Seguros «Hispania», contra don Víctor Serex, se sacan a la venta, en pública subasta, y por segunda vez, dos ballestas traseras, con dieciséis hojas cada una, para camión «Berliet»; otras dos, con doce hojas, para igual camión, y una, con once hojas, para camión «Saurer», con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea en trescientas veintidós pesetas cincuenta céntimos.

Para el remate, que se celebrará en la Audiencia pública de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo expresado.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; haciéndose constar que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del demandado, calle de Juan de Mena, número diez.

Dado en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Garzón.—Rubricado.—El Secretario, L. Guillermo Moreno.—Rubricado.

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
José Garzón

(A.—1.824)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal de esta villa, en el expediente de exacción de la multa de 100 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, por vender leche en malas condiciones, se saca a la venta, en pública subasta, un mostrador, embargado a D. Vicente García Blanco, cuya reseña y justo precio se expresan a continuación:

Un mostrador de mármol blanco del país, tasado en 275 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta, el día 7 de Enero próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad fijada, o sea la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el V.º B.º del Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 29 de Noviembre de 1928.

Ante mí,
Godofredo de Rueda,
Secretario suplente

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bueno

(C.—392)

Juzgados Militares

En Madrid y por el Juzgado militar se acordó la celebración, el día 22 del actual y en la casa número 4 de la calle del Pez (portería), a las once horas, de la subasta judicial de los muebles y efectos que pertenecían a Francisco García Alcañiz, estando a disposición de los solicitadores en este Juzgado, sito en la calle de los Santos, número 3, de diez a doce, todos los días laborables, la relación de los objetos que han de ser subastados.

Madrid, 12 de Diciembre de 1928.

Desiderio González

V.º B.º

El Capitán Juez instructor,
Sanz Rey

(Núm. 3.439)

(E.—846)

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades de este ejercicio de 1928, ha acordado repartir un dividendo activo del 5 por 100 (pesetas 22,50 por acción), que, con el distribuido a cuenta en el mes de Julio último, forma un total equivalente al 10 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 2 de Enero próximo en las oficinas centrales de este Banco y en las de sus Sucursales de Albacete, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Avila, Azuaga, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Caba, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Carmona, Cartagena, Caspe, Castellón de la Plana, Córdoba, Cuenca, Cullera, Don Benito, Eciija, Ejea de los Caballeros, Elda, El Ferrol, Estella, Figueras, Gandía, Granada, Guadalajara, Guadix, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Coruña, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Loja, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Monforte, Morón, Motril, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Osuna, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Pozoblanco, Reinosa, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarraza, Ternel, Toledo, Terrelavega, Tudela, Tuy, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valverde del Camino, Valladolid, Vélez-Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía, Villarreal, Villena, Vivero, Zafra, Zaragoza y en los siguientes Establecimientos: en el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano), San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón.

Madrid, 14 de Diciembre de 1928.

El Consejero Secretario
General,

Ramón A. Valdés

(D.—207)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202